



JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2020  
AÑO CVII - TOMO DCLXXII - N° 285  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **MARCOS JUÁREZ**

#### LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 211/2020.-

OBJETO: "Cordón Cuneta, Desagüe Pluvial, Electrificación y Alumbrado Público en calle Deán Funes entre Av. E. Zeballos y Av. Circunvalación"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.481.978,25 IVA Incluido.-  
APERTURA: 22 de diciembre de 2020 – 10.00 Hs.  
VALOR DEL LEGAJO: \$ 70.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal  
SELLADO: \$ 3.780,00. Abonar en Tesorería Municipal

3 días - N° 289968 - \$ 1099,35 - 18/12/2020 - BOE

#### LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 214/2020.-

OBJETO: "Cordón Cuneta en Intendente J. Loinas al Sur (Ruta Nacional N.º 9), Av. Antártida Argentina al Norte, Av. Camino De Las Colonias al Este y Maestra Florentina Rosa al Oeste – Barrio Villa Argentina"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ \$32.069.549,60 IVA Incluido.-  
APERTURA: 22 de diciembre de 2020 – 11.00 Hs.  
VALOR DEL LEGAJO: \$ 140.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal  
SELLADO: \$ 3.780,00. Abonar en Tesorería Municipal

3 días - N° 289970 - \$ 1275,30 - 18/12/2020 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE **COSQUÍN**

#### DECRETO N° 0382/2020

Cosquín, 05 de octubre de 2020

**VISTO:** El Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Nellen Verónica Soledad, Leg.2304 en contra de la Resolución N° 1087 de fecha 09/09/2020.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma por lo que corresponde un pronunciamiento al respecto.

Que con relación al hecho generador de las sanciones impuestas a la agente municipal por inasistencia a su lugar de trabajo el día martes 4 de agosto y que habiendo comunicado dicha falta por una vía informal e

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

[Licitación Pública](#) .....Pag 1  
[Licitación Pública](#) .....Pag 1  
[Licitación](#) .....Pag 1

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

[Decreto N° 382/2020](#).....Pag 1

##### COMUNA DE LAS PLAYAS

[Resolución N° 38/2020](#).....Pag 2

##### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

[Ordenanza N° 667/2020](#).....Pag 2  
[Decreto N° 63/2020](#).....Pag 3  
[Ordenanza N° 666/2020](#).....Pag 3  
[Decreto N° 64/2020](#).....Pag 3

#### Licitación

##### CONCURSO DE PRECIOS - DEC. N° 209/2020.-

OBJETO: adquisición de indumentaria para el personal de Higiene Urbana - Plataformas N° 1 y 2; Espacios Verdes, Tratamiento de Residuos, Defensa Civil y Zoonosis.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.200.000,00 – IVA Incluido.-  
APERTURA: 23 de diciembre de 2020 – 10.00 Hs.  
VALOR DEL LEGAJO: \$ 20.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal  
SELLADO: \$ 3.780,00. Abonar en Tesorería Municipal

3 días - N° 289971 - \$ 1209 - 18/12/2020 - BOE

incumpliendo con lo previamente acordado con la Directora del Área en relación a los horarios de cumplimiento de tareas.

Que atento a no haberse aportado ningún hecho nuevo y reconociendo la recurrente los hechos planteados en el informe y no encontrándose controvertida la falta ni los hechos; y que la recurrente sólo ataca la gravedad de la sanción y no la infracción en cuestión.

Que la agente posee en su legajo sanciones referidas a inasistencias injustificadas previas.

Que atento a ello, en razón de lo antes dicho es que se aplicó la medida disciplinaria de 2 (dos) días de sanción y su correspondiente descuento conforme lo establece el art.85 del referido Estatuto.

Que en consecuencia, debe rechazarse el recurso de reconsideración.

Por el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102- Orgánica Municipal.

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** RECHAZAR, en todas sus partes, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente municipal NELLEN VERÓNICA SOLEDAD, Leg. 2304 en contra de la Resolución N° 1087 de fecha 09/09/2020, mediante Expediente N° 2020-1734-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, conforme lo vertido en el Considerando del Presente.

**Artículo 2°.-**NOTIFIQUESE a la agente del Presente.

**Artículo 3°.-**REFRENDASE el Presente por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 289162 - s/c - 17/12/2020 - BOE

**COMUNA DE LAS PLAYAS**

**Resolución N° 038/2020**

Las Playas; 11 de diciembre de 2020.-

**VISTO:** La necesidad de la Comuna de adquirir un camión con tanque regador a los fines su utilización para fines comunales.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la necesidad surge toda vez que la comuna requiere de tal rodado a fin de destinar al riego de caminos dentro del territorio comunal.-

Que, dicho bien resulta de escasa oferta, toda vez que conseguir un camión con tanque regador en buen estado no resulta fácil de encontrar.-

Que, la comuna ha realizado gestiones innumerables a fin de procurar un rodado de tales características, existiendo la posibilidad de acceder a la compra de un camión, marca Ford, modelo 14-F-6000, año 1980, DOMINIO UBU 437, motor Nro. TJ100146T, chasis Nro. KA4LXM-76876, de titularidad de Lucila Inés Romero, DNI 29.512.688 y Gamal Antonio Fierro Bessega, DNI 38.281.399.-

Que, dicho camión tiene incorporado un tanque regador de diez mil litros, con motobomba incorporada.-

Que, por otra parte, el rodado a adquirir formará parte del patrimonio de la Comuna, y si bien el automotor resulta un bien de uso, no es menos cierto que contar con la misma acrecienta el patrimonio comunal.-

Que, no se violentan normas vigentes referentes a la contratación, esto es compra, en un todo conforme las disposiciones legales vigentes.-

**RESUELVE**

Por Ello, la Comisión Comunal de Las Playas en uso de las facultades conferidas por ley:

**ARTICULO 1°:** Adquirir un automotor, tipo camión, marca Ford, modelo 14-F-6000, año 1980, DOMINIO UBU 437, motor Nro. TJ100146T, chasis Nro. KA4LXM-76876, con tanque regador instalado de diez mil litros y motobomba, de titularidad de Lucila Inés Romero, DNI 29.512.688 y Gamal Antonio Fierro Bessega, DNI 38.281.399 .-

**ARTICULO 2°:** Autorizar al Sr. Presidente Comunal a gestionar la compra autorizada, pudiendo efectuar pagos, seña, realizar tramites tendientes a la inscripción del rodado ante el Registro de la Propiedad del Automotor, como asimismo todo otro tramite o gestión que fuere necesaria a tal fin.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la adquisición en cuestión será imputada a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia -

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.

Fdo: Victor Manuel Archilla – Presidente Comunal – Carola Viviana Romero – Tesorera.-

1 día - N° 289735 - s/c - 17/12/2020 - BOE

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ**

**ORDENANZA N° 667/2020**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 667/2020**

**Art. 1°.-** RATIFÍCASE "ad referéndum" del Concejo Deliberante, el Decreto N°62/2020 de fecha 03 de diciembre del corriente año 2020, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuya copia se adjunta en este acto formando parte integrante de la presente ordenanza.

**Art. 2°.-** LO dispuesto en la presente normativa se fundamenta en lo normado en la Ley N° 8102 y sus modificatorias.

**Art. 3°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.020.

FDO SECRETARIA DEL HCD PROF. IVANA VIEYRA Y LA PRESIDENTA DEL HCD PROF. ANALIA ARCE

1 día - N° 290305 - s/c - 17/12/2020 - BOE

## DECRETO N° 63/2020

San José, departamento San Javier ,09 de Diciembre de 2020

**VISTO:** La nota remitida por el Honorable Concejo Deliberante ratificando el Decreto N° 62/2020.

### Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación  
Por ello.

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES DECRETA:

**Art.1°.-** TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 667/20, ratificando el Decreto N° 62/2020.

**Art.2°.-**COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

FDO SECRETARIO DE GOBIERNO SR. JOSE AGUERO Y EL INTENDENTE MUNICIPAL SR HUGO GOMEZ

1 día - N° 290306 - s/c - 17/12/2020 - BOE

## ORDENANZA: 666/2020

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 666/2020

**Art. 1°.-** ADHIÉRASE la Municipalidad de San José a la ley Nacional N° 27499 (Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado), cuya copia se adjunta como parte integrante de la presente ordenanza.

**Art. 2°.-**DESIGNASE al Departamento Ejecutivo Municipal como Autoridad de Aplicación y FACÚLTESE al mismo para arbitrar las capacitaciones que prevé la Ley Micaela N° 27499, autorizándose a demás a suscribir toda la documentación que sea necesaria a tales efectos.

**Art. 3°.-** COMUNIQUESE, publíquese en el BOE, dese copia al Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

FDO SECRETARIA DEL HCD PROF. IVANA VIEYRA Y LA PRESIDENTA DEL HCD PROF. ANALIA ARCE

1 día - N° 290308 - s/c - 17/12/2020 - BOE

## DECRETO N° 64/2020

San José, departamento San Javier ,09 de Diciembre de 2020

**VISTO:** La nota remitida por el Honorable Concejo Deliberante autorizando el tratamiento y aprobación del Proyecto de ordenanza: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 "Ley Micaela"

### Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación  
Por ello.

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES DECRETA:

**Art.1°.-** TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 666/20, Proyecto de ordenanza: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 "Ley Micaela"

**Art.2°.-**COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

FDO SECRETARIO DE GOBIERNO SR. JOSE AGUERO Y EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HUGO GOMEZ

1 día - N° 290309 - s/c - 17/12/2020 - BOE